



Resolución de 16/12/2025, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se amplía el crédito de la Resolución de 22/04/2025, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se realiza la convocatoria en 2025, por el procedimiento de tramitación anticipada, para la incorporación a las ayudas para la intervención de plantas aromáticas para mejora de la biodiversidad en Castilla-La Mancha a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027.

Con fecha 14 de marzo se publicó la Orden 38/2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la intervención de plantas aromáticas para mejora de la biodiversidad en Castilla-La Mancha a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027.

Con fecha 29 de abril de 2025, se publicó la Resolución de 22/04/2025, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se realiza la convocatoria en 2025, por el procedimiento de tramitación anticipada, para la incorporación a las ayudas para la intervención de plantas aromáticas para mejora de la biodiversidad en Castilla-La Mancha a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027.

El importe inicial aprobado en la convocatoria 2025 indicado ha sido de 924.000,00 euros de gasto público total, con la siguiente distribución estimada por anualidades:

- Anualidad 2026: 231.000,00 de euros.
- Anualidad 2027: 231.000,00 de euros.
- Anualidad 2028: 231.000,00 de euros.
- Anualidad 2029: 231.000,00 de euros.

Esta distribución corresponde con la versión del PEPAC vigente en el momento de la convocatoria.

Paralelamente se ha procedido a modificar el PEPAC para aumentar el gasto público total destinado a esta intervención.

Por Decisión de Ejecución de la Comisión de 14 de agosto de 2025 se aprueba la modificación del plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, pasándose para esta intervención de un crédito de 924.000,00 euros a 2.477.800,00 euros de gasto público total.

Así, tanto para adaptar la convocatoria al objetivo de gasto del PEPAC, como los indicadores relacionados y teniendo en cuenta que para esta intervención se han presentado un gran número de solicitudes, mayor al importe de lo convocado, se debe ampliar el crédito para dicha convocatoria.

Teniendo en cuenta que en el propio apartado Sexto.4 de la convocatoria indica, que de acuerdo con el artículo 23.1.b) del Reglamento por el que se desarrolla el Texto Refundido de





la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero), la cuantía total máxima estimada de la ayuda destinada en la convocatoria podrá incrementarse, motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin necesidad de que ello implique la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes. Además, el nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y previo informe favorable de la Intervención Delegada y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención, resuelvo:

Primero. Publicar el incremento de crédito de 1.553.800,00 euros, siendo por tanto la cuantía total máxima disponible de 2.477.800,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 21060000G/718A/4734F de los Presupuestos Generales de la Junta de comunidades de Castilla-la Mancha, para la Resolución de 22/04/2025, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se realiza la convocatoria en 2025, por el procedimiento de tramitación anticipada, para la incorporación a las ayudas para la intervención de plantas aromáticas para mejora de la biodiversidad en Castilla-La Mancha a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027, con la siguiente distribución estimada por anualidades:

- Anualidad 2026: 619.450,00 de euros de los cuales la distribución por fondo será la siguiente:
Fondo 0000011305: 532.727,00 euros
Fondo Propio Asociado 0000011305: 86.723,00 euros
- Anualidad 2027: 619.450,00 de euros de los cuales la distribución por fondo será la siguiente:
Fondo 0000011305: 532.727,00 euros
Fondo Propio Asociado 0000011305: 86.723,00 euros
- Anualidad 2028: 619.450,00 de euros de los cuales la distribución por fondo será la siguiente:
Fondo 0000011305: 532.727,00 euros
Fondo Propio Asociado 0000011305: 86.723,00 euros
- Anualidad 2029: 619.450,00 de euros de los cuales la distribución por fondo será la siguiente:
Fondo 0000011305: 532.727,00 euros
Fondo Propio Asociado 0000011305: 86.723,00 euros

Segundo. Contra la presente resolución, que no pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, la interposición de cualquier recurso administrativo deberá realizarse a través de medios electrónicos a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: (www.jccm.es).





Castilla-La Mancha

Tercero.- La presente resolución produce efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 16 de diciembre de 2025

La Viceconsejera de Política Agraria Común y Política Agroambiental

Mariana de Gracia Canales Duque

